RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN RESIDENCIA ESCOLAR LA ROSALEDA DE MÁLAGA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

La Ilma. Sra. Dª M.ª de las Mercedes García Paine, en su calidad de Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, nombrada por Decreto 341/2019, de 12 de febrero, actuando en virtud de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), como órgano de contratación.

Vistas las actuaciones administrativas que figuran en el expediente de contratación de los servicios de vigilancia del centro:

CÓDIGO	CENTROS	LOCALIDAD
29700448	RESIDENCIA ESCOLAR LA ROSALEDA	Avenida Luis Buñuel, 8

Visto lo fundamentado en la Memoria Justificativa efectuada por el Servicio de Administración General y Gestión Económica de esta Delegación Territorial, de fecha 2 de junio de 2020, y de acuerdo con lo allí expuesto

SE RESUELVE

Prorrogar expresamente la vigencia del contrato, suscrito entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga y la empresa UTE RMD-CIASIPROIND LA ROSALEDA, S.L., CIF U90452111,para la prestación del Servicio de VigilanciaLa Rosaleda, para el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2020, hasta el día de inicio de ejecución del nuevo expediente de contratación, estimado para el día 1 de enero de 2021.

La prórroga en el plazo de duración del contrato no producirá alteración en ninguna de las cláusulas del mismo.

La posición presupuestaria de los créditos que han de atender este procedimiento es la siguiente: G/42F/22701/29.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano del órgano de contratación, en el plazo de un mes, de acuerdo con el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminsitrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María de las Mercedes García Paine